

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00134.

El memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con el anexo allí enunciado, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 23 de febrero pasado, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 85 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 83 del expediente digital) y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Como quiera que se encuentra debidamente acreditada la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 13552 y se aportó por el apoderado judicial de la parte actora las fotografías contentivas de la valla instalada en el bien inmueble objeto de la presente acción (derivados No. 79 y 85 del expediente digital), se ordena por conducto de la secretaria de este Despacho proceder a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Pertenencia, por el término de **diez (10) días**, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después toman el proceso en el estado en que se encuentre, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14, numeral 3° de la Ley 1561 de 2012, en concordancia con el artículo 375, numeral 7°, inciso final del C. G. del Proceso.-

Cumplido lo anterior y vencido el término de traslado ordenado en el inciso preliminar del presente auto, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, acorde a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, en concordancia con el artículo 375, numeral 9° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **036**, hoy **02 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c3881417ed73dfe2d3b1224eeda04bdbcd0dcf9dc874a52919ef8a4b70b5ce0**

Documento generado en 01/03/2023 10:43:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>